

DTMM socializa la utilización del Disco Pare

La instalación del “Disco Pare” en las unidades de transporte escolar, es una medida obligatoria

Ambato, 12 de septiembre.- La colocación del “Disco Pare” en las unidades de transporte escolar e institucional facilita la seguridad de los estudiantes al bajar y subir de los vehículos. Es por ello, que el GAD Municipalidad de Ambato a través de la Dirección de Tránsito, Transporte y Movilidad (DTTM) socializó con la ciudadanía y con los representantes y dirigentes de cada una de estas operadoras de Ambato sobre la utilización de este dispositivo que se ubica al costado izquierdo del automotor y se activa al momento que el conductor detiene el vehículo, para alertar y permitir que el resto de automóviles tomen las precauciones del caso.

Los Agentes Civiles de Tránsito de la DTTM explicaron a los conductores que estos dispositivos tienen dos caras retroreflectivas y dos luces titilantes, que advierten que el disco está activado. Además, abordaron sobre la normativa legal del Disco Pare y las respectivas sanciones por el incumplimiento del mismo.

"El conductor del vehículo tiene la obligación de activar el Disco de Pare al momento de embarcar o desembarcar a los pasajeros para que el flujo de circulación en ambos sentidos de la vía se detenga", dijo Paco Urrutia, director de la DTTM, a la vez añadió que el conductor podrá, incluso, salir de la buseta y ayudar a los menores a cruzar las vías y dejarlos en un sitio seguro.

El Director explicó que la Agencia Nacional de Tránsito , según el Art.26 de la resolución 112-DIR-2014-ANT, sobre el Reglamento para el Servicio de Transporte Comercial Escolar e Institucional, dispuso que las unidades que utilicen el Disco Pare estarán identificadas con los colores amarillo y negro, reconocidos internacionalmente y llevarán el logotipo de la operadora al cual pertenece y la expresión “Escolar e Institucional” en concordancia con el Art. 288 del Reglamento de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.

La DTTM indicó que serán sancionados con una multa equivalente al 30% de un salario básico unificado del trabajador en general y la reducción de 6 puntos en su licencia de conducir, los conductores de vehículos de transporte escolar que no porten estos elementos distintivos y las luces especiales de parqueo, que reglamentariamente deben ser utilizadas en las paradas para embarcar o desembarcar a los estudiantes en especial el uso del Disco Pare al lado izquierdo del vehículo, de acuerdo al mandato legal del numeral 4 del Art. 389 del Código Orgánico Integral Penal.

Según el Art. 390 y numeral 15 del Código Orgánico Integral Penal será sancionado con una multa equivalente al quince por ciento de un salario básico unificado del trabajador en general y reducción 4.5 puntos en su licencia de conducir, aquellos que “adelante a un vehículo de transporte escolar mientras este se encuentre estacionado, en lugares autorizados para tal efecto, y sus pasajeros estén embarcando o desembarcando”.

La DTTM tiene la facultad de supervisar el cumplimiento de esta disposición aprobada por la Agencia Nacional de Tránsito para brindar mayor seguridad a los usuarios de estas unidades, finalizó Urrutia. (AJF)